

779 [redacted] 780

paganda. Que por su parte el de la voz, [redacted] [redacted] actaron e imprimieron aproximadamente -- ciento cincuenta volantes que fueron arrojando en las cercanías de los lugares donde previamente colocaron las bombas ese mismo día veintisiete de enero. Que la redacción de esa propagan da estuvo a cargo principalmente de [redacted] jo en que aparece un mujer humilde con trenzas levantando el - brazo derecho en el que tiene empuñada una metralleta, fue dise ñado y mimeografiado por el propio deponente. Que el veinti-- siete de los corrientes estallaron bombas en diferentes esta-- dos de la República y en el Distrito Federal, y que al de la - voz y su grupo correspondió hacerlo en esta última Entidad don de hicieron detonar cinco artefactos explosivos en los siguien tes lugares: Secretaría del Trabajo y Previsión Social, Banco Nacional de México Sucursal Fray Servando, Oficina Federal de Hacienda Número 12, Banco Minero y Mercantil, Banco de Comer-- cio y otras instituciones afectadas, de la Col. Industrial Va llejo, que desde diez días antes el de la voz en compañía de - [redacted] "El Flaco" se dedicó a checar, ubicar y vigilar los sitios donde posteriormente colocaron los explosivos, haciendo también lo propi [redacted]

EL DE LA REPUBLICA MEXICANOS
 DERECHOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDADADANIA
 ADEUSQUEDA DE BARCELONA

Romero Quintana

[redacted] Que tanto pa ra la acción del chequeo como la de colocación de bombas el -- grupo utilizó un automóvil marca Renault, color amarillo, mode lo 1971, placas 875-ATD, motor número M015487, que robaron vio luntamente a su conductor, hace aproximadamente un mes, a las veintiuna horas, hechos ocurridos enfrente al estacionamiento de la Facultad de Comercio de la U.N.A.M. Que en dicha expro piación intervinieron además del áclarante, [redacted]

[redacted] que cometieron el expresado robo con violencia de la siguiente: a las diecinueve horas se citaron frente a la Sala -- Chopín de Alvaro Obregón y Oaxaca y de ahí se dirigieron a --- Ciudad Universitaria donde anduvieron buscando el coche apro--

PODER EJECUTIVO FEDERAL SECRETARIA DE GOBERNACION ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

780

piado hasta encontrar el Renault amarillo, y esperaron a que su propietario se acercara para abordarlo, y cuando esto sucedió RAYMUNDO HERNANDEZ CASTILLO se le acercó y después de preguntarle la hora sacó su pistola Walter de la que ya se dió fe y lo amagó, haciendo lo mismo

en tanto que silva le quitaba las llaves y el deponente vigilaba la acción. Que acto seguido abordaron el vehículo con el propietario y lo abandonaron en la carretera Federal a Cuernavaca, yendo atrás en su coche Renault rojo, sólo, el deponente. Que posteriormente ambos vehículos los llevaron a la casa de SILVA-

la Col. Cuchilla del Tesoro y que a partir de entonces utilizaron el vehículo robado. Que en relación a los explosivos colocados el veintisiete de enero el de la voz manifiesta que él puso el que detonó en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, habiendo sido acompañado como vigilante

que de ahí se trasladaron a la Col. Vallejo una tercera. el Banco del Atlántico, en tanto que la de la Oficina Federal de Hacienda Número doce fue

que después de colocar las bombas se dirigieron al edificio que ocupa el periódico "Excélsior" en las calles de Reforma dieciocho, donde el declarante se bajó del vehículo e introdujo por una rendija de la puerta veinticinco ejemplares aproximadamente de los volantes por él impresos,

hacia lo mismo en una camioneta Pick-Up del diario novedades que se encontraba estacionada en la esquina de Balderas y Morelos; yéndose después de ocurridos todos estos hechos a pernoctar a la casa d

la calle Oriente 9, Manzana 62, Lote 28, de la Colonia Cuchilla del Tesoro donde, como ya dijo se ubicaba el cuartel general del grupo subversivo al que pertenece, manifestando asimismo que en dicho domicilio se encontraban los siguientes objetos para la elaboración de artefactos explosivos, los que identifica en es-

Norman Valencia



PODER EJECUTIVO FEDERAL SECRETARIA DE GOBERNACION ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

781

782

te acto por tenerlos a la vista, y que son: 19 petardos de polvora negra rompiente o explosiva de aproximadamente 100 gramos cada uno, armados en lata de chile de capacidad de 100 c.c. con cartón comprimido, hilo de henequén y pintados con asfáltico negro, teniendo mechas de carrizo y gusano de polvora negra de grano fino con longitud aproximada de 5 cm. la polvora negra contenida posiblemente sea de fabricación casera; 22 estopines No. 6 fabricación nacional, libres, 5 estopines de fabricación nacional, armados con mecha lenta, de aproximadamente 20 cms. de longitud cada una; 12 metros de mecha lenta, en 3 tramos (uno de 6 metros y dos de 3 metros); 1 ingenio explosivo terrorista (bomba) con composición aparente de nitrato de amonio-aluminio en polvo-aserrín, sin armar (sin cebar), con un peso aproximado de 2 Kgs.; 3 paquetes de mezcla de nitrato de amonio, aluminio en polvo y aserrín, con un peso aproximado de 500 gms., las 3 y listas para cargarse en algún ingenio explosivo; 2 petardos en proceso de elaboración, conteniendo polvora negra rompiente; 1 bolsa de plástico, conteniendo aproximadamente 2.5 Kgs. de nitrato de amonio; 1 bolsa de plástico conteniendo alrededor de 2 kgs. de oxido de Zinc; 1 bolsa de papel, conteniendo aproximadamente 3 kgs. de oxido de zinc; 1 paquete conteniendo alrededor de 500 gms. de polvo de carbón; 1 bolsa conteniendo 3 kgs., aproximadamente de azufre en polvo; 8 paquetes de plástico, de aproximadamente 100 gms. cada uno, conteniendo aluminio en polvo; 1 bolsita conteniendo aproximadamente 50 gms. de clorato de potasio; 1 pomo de vidrio con aproximadamente 50 gms. de carbón en polvo; 1 pomo de vidrio con alrededor de 100 gms. de blanco de españa; 2 bolsas de plástico, una con aproximadamente un kgs. y la otra con alrededor de 250 gms. de clorato de potasio; 1 frasco con aproximadamente 100 c.c. de metanol; 2 frascos con líquido para frenos; 1 bolsa de plástico conteniendo pinturas varias y plaster y papel engomado; 2 pilas conectadas en serie con interruptor; 2 botes de negro metálico;

IL DE LA REPUBLICA
 DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES POLICIALES
 DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIONES
 DE LA POLICIA FEDERAL
 DERECHOS HUMANOS
 Y SERVICIOS AL
 CIUDADANO
 DE BÚSQUEDA DE
 APAREJOS

Comandante



PODER EJECUTIVO
 FEDERAL
 SECRETARIA DE
 GOBERNACION
 ARCHIVO GENERAL
 DE LA NACION

782

1 bote con fragmentos metálicos (tornillos, balines, tuercas, etc.); 1 recipiente de lámina similar en su forma, al ingenio explosivo encontrado; 1 paquete de bolsas de polietileno con aproximadamente 100 piezas y 19 casquillos percutidos de Cal. 38 Especial niquelados. Que todos los artefactos que han hecho estallar son aproximadamente de dos a tres kilos de peso de la mezcla, a excepción de la colocada en la Secretaría del Trabajo y del Fideicomiso de Cd. Netzahualcoyotl que pesaban 5 y 4 kilos respectivamente, aunque manifiesta el declarante que las cargas siempre se ponían "al tanteo" y que ignora el poder de expansión o impacto de las mismas. Que en relación-

[redacted] ubicada en Bahía de Todos los Santos sesenta y cuatro interior cinco, colonia Verónica Anzures, a la cual acudían con frecuencia [redacted]

NICEFORO ARRIETA MORALES, y demás elementos del grupo, el declarante manifiesta que solamente conocía a RENE de [redacted] toda vez que en varias ocasiones condujo a sus compañeros a bordo del vehículo de su propiedad hasta la casa aludida, a la cual nunca ha penetrado. - Así también manifiesta el declarante, que en unas ocasiones, en compañía [redacted]

[redacted] (a) Armando y el de la --
 -Voz, planearon poner una Bomba en la Embajada Norteamericana, en esta Ciudad Capital y que para tal motivo realizaron Inspecciones y Vigilancia en el Perímetro de la mencionada Embajada, con objeto de percatarse de si era posible poner la Bomba, no considerándolo así por la cantidad de vigilancia que había en el lugar; que también tenían planeado realizar estudios para poner otras Bombas en diferentes Establecimientos Comerciales, tales como las Tiendas Sears y las Fábricas COCA-COLA y PEPSI-COLA.

Rene y Armando Arrieta Morales



PODER EJECUTIVO
 FEDERAL
 SECRETARIA DE
 GOBERNACION
 ARCHIVO GENERAL
 DE LA NACION

Subprocuraduría Especializada en
Investigación de Delincuencia Organizada

784

Unidad Especializada en Investigación de
Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas

~~786~~

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

UNIDAD ESPECIALIZADA EN
INVESTIGACIÓN DE
TERRORISMO,
ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS

CERTIFICACIÓN

--- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS,
[REDACTED] ENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
FEDERACIÓN, ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE
TERRORISMO, ACOPIO Y TRÁFICO DE ARMAS DE LA SUBPROCURADURÍA
ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, QUIEN ACTÚA EN
TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 16 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTO PENALES,
CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTÁTICAS QUE CONSTAN DE (785) SETECIENTAS
OCHENTA Y CINCO FOJAS ÚTILES SIN CONTAR LA PRESENTE, CONCUERDAN EN TODAS
Y CADA UNA DE SUS PARTES, CON LOS ORIGINALES Y COPIAS CERTIFICADAS, DEL
TOMO XVII DE LA INDAGATORIA PGR/SIEDO/UEITA/047/2008, MISMAS QUE COTEJE
Y COMPULSE EN SU CONTENIDO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 208 DEL
CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; PARA TODOS LOS EFECTOS LÉGALES
A QUE HAYA LUGAR. -----

DAMOS FE

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

[REDACTED]

AL DEL
E RECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS
AD.
A DE BÚSQUEDA DE
PARECIDAS



786

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE DESAPARICIÓN
FORZADA

En la ciudad de México, a 1 de julio del dos mil diecinueve.

La suscrita licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Fiscalía Especializada en Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía General de la República, quien actúa en compañía de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia legal;

CERTIFICA

Que las presentes copias, constantes de siendo un total de **(786 SETECIENTAS OCHENTA Y SEIS FOJAS ÚTILES)** incluida las certificación anterior, todas del **TOMO X**, Certificándolas como sigue: la foja 1 a la 785 son copia fiel de su original; la foja 786 es original pues es la certificación del tomo XVII antes del acuerdo de desglose que se remitió a SEIDO; todas de la **AP/PGR/SDHPDSC/FEBPD/M26/210/2016**, y que se cotejaron y compulsaron, posterior al Acuerdo de Desglose que se realizó el 1 de diciembre del 2016, remitiendo a la Unidad de Investigación de Terrorismo, Acopio, Tráfico de Armas, lo cual se determinó por especialidad específicamente por delitos de Delincuencia Organizada y en términos de las facultades que me confieren los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 208 del Código Federal de Procedimiento Penales, lo que se certifica para los efectos legales a que haya lugar.

DOY FE

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación.

Testigo de Asistencia.

Testigo de Asistencia

[Redacted signature area]

uuu

PARECIDAS



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN DE LOS DELITOS DE
DESAPARICIÓN FORZADA

----- En la ciudad de México, a 22 de agosto del dos mil diecinueve,-----
----- La suscrita licenciada [REDACTED] agente
del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Fiscalía Especializada en
Investigación de los Delitos de Desaparición Forzada de la Subprocuraduría de
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía
General de la República, quien actúa en compañía de testigos de asistencia que al
final firman para debida constancia legal;-----

CERTIFICA

----- Que las presentes copias, constantes de siendo un **total de (785 SETECIENTAS OCHENTA Y CINCO FOJAS ÚTILES) incluida las certificación anterior, todas del TOMO X**, Certificándolas como sigue: la foja 1 a la 783 son copia fiel de su original; la foja 784 **es original pues es la certificación DEL TOMO XVII** antes del acuerdo de desglose que se remitió a SEIDO; y la foja 785 es original de la certificación anterior del 1 de julio del 2019 todas de la **AP/PGR/SDHPDSC/FEBPD/M26/210/2016**, y que se cotejaron y compulsaron, posterior al Acuerdo de Desglose que se realizó el 1 de diciembre del 2016, remitiendo a la Unidad de Investigación de Terrorismo, Acopio, Tráfico de Armas, lo cual se determinó por especialidad específicamente por delitos de Delincuencia Organizada y en términos de las facultades que me confieren los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 208 del Código Federal de Procedimiento Penales, lo que se certifica para los efectos legales a que haya lugar.-----

DOY FE

El C. Agente del Ministerio Público de la Federación.

Testigo de Asistencia

Testigo de Asistencia



DE LOS DELITOS DE
DESAPARICIÓN FORZADA
MESA 26